

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 26

EVENTO DE COTIZACIÓN: 166187

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., febrero de 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.21.

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	0
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1.658.089.352,12
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	1.677.255.734,98
UNION TEMPORAL VET 2023	1.964.322.931,38
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	2.029.889.033,26
UNION TEMPORAL BUS-ING	2.034.323.700,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	2.039.374.512,81
UNION TEMPORAL AMP 2022	2.279.783.321,10
UNION TEMPORAL KOE 2023	2.687.291.319,00
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	2.774.657.694,09
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	3.188.454.589,00
UNION TEMPORAL LCT-2022	3.188.846.318,74
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	3.605.198.849,97
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	3.833.288.511,83
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	3.968.332.288,32
UNION TEMPORAL MARCO CST	4.174.942.962,61
UNION TEMPORAL MOVICOL	5.251.923.032,95
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	5.506.390.593,62
UNION TEMPORAL G7	5.743.821.891,12
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	58.000.000.000,00

1. Verificación Económica

a. Proponente en 1er. Orden de Elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 26** en el evento de cotización No. 166187 - **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la **justificación de Precios** para el segmento, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 42,30%.

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
26	\$2.873.468.360,00	166187	\$ 1.658.089.352,12	\$ 1.664.483.232,02	42,30%	\$1.215.379.007,88

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación de la SED del 25 de enero de 2024 se le solicitó a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

El plazo establecido por la entidad para la entrega de la respuesta era hasta el 25 de enero de 2024 antes de las 12:30 p.m.

Es así como el día 25 de enero de 2024 se recibió comunicación del proponente dando respuesta a la solicitud de la Entidad. Una vez validadas las estructuras de costos allegadas por el proponente, se puede evidenciar una utilidad en promedio para las tres tipologías del 4.60%, así:

Segmento 26 - UT Alianza Transnacional

Tipología	Valor días promedio mes	Total Gastos	Timbres y Retenciones	Total Gastos + Timbres	Utilidad	% Utilidad
Bus Rural	\$ 8.406.868,40	\$ 7.506.472,00	\$ 635.895,49	\$ 8.142.367,49	\$ 264.500,91	3,15%
Bus Rural	\$ 7.627.349,60	\$ 6.736.000,00	\$ 576.930,68	\$ 7.312.930,68	\$ 314.418,92	4,12%
Buseta Rural	\$ 7.409.855,20	\$ 6.366.000,00	\$ 560.481,44	\$ 6.926.481,44	\$ 483.373,76	6,52%

Manifiesta el proponente en su comunicación que “los precios ofertados no son producto del “albur” sino que por el contrario los mismos, son proporcionales a la complejidad del objeto en términos de administración del riesgo y las características de su especificidad, se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal y se derivan de la experiencia, idoneidad y experticia en el sector del servicio público terrestre automotor especial. Como puede colegirse fácilmente, los valores ofertados por la UT no ponen en riesgo desde ningún punto de vista la ejecución de los servicios requeridos por la entidad, y son garantía de una eficaz y eficiente prestación del servicio”.

Indica además que “los valores ofertados fueron elaborados de conformidad con las especificaciones de la entidad, en cuanto a las cantidades y necesidades del servicio de transporte por parte de sus dependencias, razón por la cual el precio cotizado responde a los costos del bien y servicio, imprevistos y utilidad esperada, considerando el sector del servicio, las especificaciones requeridas y el cumplimiento de la normatividad laboral que contempla el Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede avanzar en la solicitud de los documentos técnicos para avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

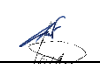
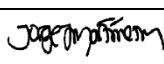
DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicado MT No.: 20233031084822, 2248710026851, 20248710011051, 2024871006411** expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

En ese sentido el oferente debe remitir los siguientes documentos:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
8. Autorización Documentos delitos sexuales firmado Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). Se adjunta modelo.
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
<https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.3 .Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
12. Acuerdo Consorcial (SI APLICA)
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Yony Fernando Chamorro Erazo	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida	